

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES),

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 26 operarios desempleados/as sobre la base del Convenio entre la Excm. Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, para la ejecución de la primera fase del Programa de Empleo para Colectivos en Emergencia Social. La ocupación será la de Peón Polivalente de mantenimiento de servicios municipales, para su contratación laboral, con carácter temporal y por período de 15 días, distribuidos el total de las plazas convocadas en tres quincenas, comenzando las contrataciones por riguroso orden de puntuación.

Las personas contratadas desarrollarán las funciones de operarios

SEGUNDO.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), o de cualquier otro siempre que reúna los requisitos legales para su contratación.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial, en los términos de Art. 56 del EBEP.
- e) Encontrarse todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y no percibir ninguno de ellos prestación por desempleo, de la seguridad social, cualquier otra prestación económica reconocida por las administraciones del Estado (Administración Central, Autonómica y Local), ni prestación económica regulada por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ("Ley de Dependencia") que excedan, en computo total, de una cuantía de 300,00 euros mensuales por unidad familiar.

A los efectos del presente proceso selectivo se consideran miembros computables:

- La persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, así como los familiares ascendientes y los descendientes mayores de 16 años, así como sus hermanos o hermanas que convivan en el domicilio familiar.
- También podrán considerarse miembros computables los miembros de la unidad familiar menores de 16 años que tengan reconocida algún tipo de prestación por razón de discapacidad y/o dependencia.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL

Entre los participantes en el proceso selectivo que cumplan con las anteriores condiciones, y dado en carácter de paliativo de las situaciones de emergencia social que tiene como objetivo el PECES, se valorará:

1) Circunstancias de orden económico: Pretende atender a aquellos ciudadanos/as que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos/as demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

1.1.- Antigüedad en el desempleo, dentro de los últimos 24 meses.

2) Circunstancias de orden social: Trata de atender a los ciudadanos/as que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar:

2.1.- Hijos/as menores de 26 años, que estén en situación de desempleo

2.2.- Ser cabeza de familia monoparental.

2.3.- Tener discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo.

2.4.- Ser jóvenes demandantes de primer empleo, entre 16 y 25 años.

2.5.- Ser parado/a mayor de 45 años (la edad se estima de oficio pues todos presentarán fotocopia del D.N.I.)

2.6.- Estar empadronado/a en Benalup Casas Viejas (dado que se trata de contratos temporales de corta duración).

CUARTO.-SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**, la autorización expresa de los miembros de la unidad familiar para verificación y cotejo de información obrante en poder de otras administraciones conforme al **Anexo II**, así como la documentación acreditativa de las circunstancias de orden económico y social determinadas en el **Anexo III**, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios.

QUINTO.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la composición del órgano de selección se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: D. Sebastián Sánchez Estudillo, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas

Vocales:

D. Ignacio Girón García, arquitecto municipal

D^a. Ana Ruiz Gómez, asistente social

D^a. Isabel Quintero Fernández de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz.

Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía/Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTO.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y documentación, se publicará la lista de admitidos y excluidos, en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal con indicación del motivo de la causa de exclusión. El plazo de subsanación, si fuera necesario, será de cinco días hábiles transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

SÉPTIMO.- PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos y hayan aportado la documentación exigida, participarán en las siguientes fases del proceso selectivo:

1ª. Realización de una prueba relacionada con la ocupación a desarrollar. Dicha prueba se puntuará con un máximo de 2 puntos. Esta prueba se realizará una vez valorada la situación económica y social.

2ª. Valoración de la situación económica y social:

1) Circunstancias de orden económico: Pretende atender a aquellos/as ciudadanos/as que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos/as demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

1.1.- 0,2 puntos por mes de antigüedad en el desempleo, dentro de los últimos 24 meses.

2) Circunstancias de orden social: Trata de atender a las personas que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar:

2.1.- 2 puntos por cada hijo/a menor de 26 años, que esté en situación de desempleo y sin percibir ningún tipo de prestación

2.3.- 1 puntos por ser cabeza de familia monoparental

2.4.- 1 puntos por discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo

2.5.- 1 puntos por ser jóvenes demandantes de primer empleo, entre 16 y 25 años.

2.6.- 1 punto por ser parado/a mayor de 45 años, (la edad se estima de oficio pues todos presentarán fotocopia del D.N.I.)

2.7.- 1 punto por estar empadronado/a en Benalup Casas Viejas (dado que se trata de contratos temporales de corta duración).

3ª. Supuestos de empate: Se resolverá ordenando a las personas candidatas que hubiesen obtenido mayor puntuación según el orden de los anteriores apartados, es decir, dando prioridad a quienes hayan obtenido puntuación por el apartado 2), a su vez por el 21.1., etc.

Finalizado el proceso selectivo, la puntuación final de las personas participantes en el mismo estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

OCTAVO.- PUBLICACIÓN DE LISTAS

Tras la finalización del proceso, las listas serán publicadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas y en la página web municipal, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para las reclamaciones a las listas provisionales, una vez transcurrido el cual se procederá a la publicación de las listas definitivas.

NOVENO.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMO.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con una duración de 15 días.

El Ayuntamiento Benalup Casas se pondrá en contacto con las personas aspirantes seleccionadas, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

UNDÉCIMO.- LISTA DE RESERVA

El órgano de selección propondrá la constitución de una lista de reserva a la que acudirá el órgano de contratación, en caso de que fuera necesario para el desarrollo de la primera fase del Programa.

En caso de que fuera necesario realizar una nueva contratación de la reserva, se efectuará la comprobación de que las personas seleccionadas continúan en situación de desempleo.

DUODÉCIMO.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser

impugnados por las personas interesadas en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 26 PLAZAS DE PEÓN POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES).

DATOS PERSONALES

Apellidos y
Nombre.....DNI.....
Dirección a efecto de notificaciones
.....Nº.....Piso.....
Población.....Provincia.....Empadronado/a en.....
Teléfono.....
Correo electrónico a efecto de notificaciones
.....

Cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria **SOLICITA** ser admitida/o a las pruebas selectivas, a las que se refiere la presente solicitud,
y **DECLARA** que se encuentra en situación de desempleo inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo desde el día----- de ---- de 20—, encontrándose todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.

Igualmente declaro que ninguno de ellos obtiene prestación por desempleo, de la seguridad social o cualquier otra prestación económica reconocida por las administraciones del Estado (Administración Central, Autonómica y Local), ni prestación económica regulada por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ("Ley de Dependencia"), que excedan, en computo total, de una cuantía de 300,00 euros mensuales por unidad familiar.

Asimismo, **DECLARO**, que los miembros computables a efectos de la unidad familiar a que hace referencia la cláusula segunda de las bases de la presente convocatoria, son los siguientes:

Miembros computables a efectos de la Unidad Familiar (*)

Titular	Edad	parentesco	Situación legal de actividad

Y **AUTORIZO** la verificación y cotejo de los datos declarados en la presente solicitud, obrantes en las distintas Administraciones Públicas que tengan competencia sobre ellos, con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.

(*) Cada uno de los miembros computables mayores de 16 años, deberán AUTORIZAR, de forma expresa, mediante DOCUMENTO ANEXO II a la presente, a verificar y cotejar los datos declarados obrantes en las distintas administraciones

Los datos personales que nos aporte serán tratados informáticamente e incorporados a un fichero por la Orden de 27/07/1994 (BOE del 29) y permanecerán bajo custodia de los servicios sociales de este ayuntamiento. En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos incorporados al mismo (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, BOE del día 14).

Firmado:

ANEXO II

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA VERIFICACIÓN Y COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

AUTORIZANTE Nº 1

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZANTE Nº 2

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZANTE Nº 3

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZANTE Nº 4

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZANTE Nº 5

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZANTE Nº 6

Don/Doña:
Con nº DNI: Tfnos.:

En su lugar, su representante legal o guardador/a de hecho,
Don/Doña.:.....
con nº DNI....., mayor de edad, y vecino/a de.....,
con domicilio en.....Tfnos.:.....

AUTORIZO la consulta y cotejo de los datos económicos declarados por el/la solicitante, obrantes en las distintas Administraciones Públicas que tengan competencia sobre ellos, con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos.

Cádiz, a ____ de _____ de 2.0____

AUTORIZANTE Nº 1

AUTORIZANTE Nº 2

AUTORIZANTE Nº 3

FDO.

FDO.

FDO.

AUTORIZANTE Nº 4

AUTORIZANTE Nº 5

AUTORIZANTE Nº 6

FDO.

FDO.

FDO.

ANEXO III

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA SOLICITANTE

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de discapacidad en su caso. (minusvalía).
- Tarjeta de demandante de empleo actualizada.
- Certificado de ingresos de prestaciones emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Libro de familia en el caso de ser cabeza de familia monoparental.
- Certificado acreditativo de ser demandante de primer empleo, en su caso. (solo menores de 25 años).

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES.

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de discapacidad en su caso. (minusvalía).
- Tarjeta de demandante de empleo actualizada.
- Certificado de ingresos de prestaciones emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Autorización expresa para verificación y cotejo por otras administraciones. (Anexo II).